

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al dia que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales aborran, en primer término, al Notario ó Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, los cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS	
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el caso del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Proclamación del Consejo de Ministros

El M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, con tribuna sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 4 Diciembre 1923).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.236

El Alcalde de El Carpio participa a este Gobierno Civil que en dicha localidad ha comparecido el vecino de la misma Francisco Carripio Gómez, manifestando que en terrenos del Cortijo «Jarillo» ha aparecido abandonada una burra cerrada, pelo rucio claro, sin hierro y sin señas particulares y llevaba puesta jácquima de estambre con un remiendo de pana.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue a noticia de su dueño.

Córdoba cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Luis Grande Bau-
desson.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE
SEVILLA

Núm. 4.118

Edicto

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la Ley de Justicia municipal de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y a los efectos de la misma, se hacen público los nombramientos de Adjuntos de la provincia de Córdoba, que son los que constan a continuación, los cuales fueron designados mediante sorteo por el orden que van colocados.

Continuación)

Partido Judicial de Córdoba

Distrito de la Izquierda

- D. José Raya Trujillo
- Pedro López Muñoz
- Vicente Toro Lobato
- Juan Duran Velilla
- José Peláez Deza
- Carlos Naval Garzón
- Serafin Rodríguez Sevilla
- Manuel Manosalvas González
- Antonio López Castro
- Francisco López Hoyos
- Pedro Cañete López

- D. José Martí Puente
- José López Castro
- Domingo González Serran
- Manuel Muñoz Moran
- Dionisio López astro
- Francisco Castro Lavalle
- Fernando Muñoz Rodriguez
- Tomas Gutierrez Pavon
- Alfonso Redondo Cabezas
- Diego López Pulido
- Julio Rodríguez Moreno
- Francisco Fernandez Cobaruela
- Candido Asencio Seisdedos
- Villaviciosa de Córdoba

- D. José Areales Romero
- José Infante Nevado de Oleto
- Florencio Lopera Ruiz
- Bernardo González Rodriguez
- Adolfo Infante Muñoz
- Antonio Barbero Infante
- Partido Judicial de Fuente Obejuna
- Belmez

- D. Eulalio Moya Balcera
- José Ruiz Martín
- Amador Vázquez Jiménez
- Nicolás Saint Gerene Beraluces
- José Pidal Hornero
- Antonio Hidalgo Diéguez
- Blázquez

- D. Juan Antonio Calderon Rincon
- Francisco Cabrera Martín
- Salomon Caldeon Molina

- D. Faustino Esprinas Benavente
- Faustino Aguijo Avila
- Antonio Cabrera Esquinas
- Espiel

- D. Antonio López Plazuelo
- Raimundo Martinez Martinez
- Antonio Rodríguez Nevado
- José Vargas Reyes
- José Martínez Manso
- Eugenio Silva Rivera
- Fuente Obejuna

- D. Luis Castelo Porras
- Gabriel Lozano Rosales
- Antonio Murillo Leon
- Gabriel Quintana de la Peña
- José Miras Navarro
- Sergio Cabezas Amaro
- Vicente Rodríguez Villuendas
- Francisco Molina Milla
- Manuel Camacho Perez
- Fernando Baena García
- Aurelio Quintana Sanchez
- Juan Valera Linares
- Granjuela

- D. Fidel Monterroso Palomo
- Francisco Bartolomé Aragones
- Manuel Alvarez Mora
- Francisco Diaz Cárdenas
- Manuel Medina Cid
- Luciano Zamorano Herrador
- Peñarroya

- D. Nemesio Perez Avellano

Continúa en la plana 2.ª

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito. Número 4.194

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pesetas Cts.
Frábrica de Electricidad Santa Elisa Representante don Enrique Pérez	Villaharta	1.922-23	Gas y Electricidad	20 91
Fábrica de Electricidad de Nuestra Señora del Carmen Representante don Antonio Galvez	La Carlota	>	idem	83 90
Frábrica de Electricidad, Balneario «Fuente Agrisa» Representante don Agustín Cervello	Espiel	1.919 a 1.922	idem	168 06

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 29 de Noviembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

D. Fidel Mohedano Mohedano
Juan José Mohedano Gómez
Enrique Sanchez Mohedano
Juan Pedro Cornejo Bartero
Jerónimo Mohedano Horrillo
Pueblonuevo del Terrible

D. Francisco Luque Fernández
José Sanchez Cruz
José Redondo Virueta
Gabriel Hernandez Galan
Francisco Carrasco Castillejo
Juan López Luna
Valsequillo

D. Agustín Arévalo Feria
Pedro Alcalde Rodríguez
Antonio José Sierra Rios
Cesaro Calderon Villanueva
Diego Palma Romero
Antonio Felipe Capilla
Villanueva del Rey

D. Genaro Ruiz Romero
José Montilla Marquez
Francisco Pizarro Gómez
Antonio Moreno Cabrera
Francisco Delgado Manso
Emiliano Ruiz Romero
Villaharta

D. Nicomedes Moreno Sanchez
José Carrillo Sanchez
Ignacio Fernandez Moreno
Antonio Caballero Reyes
Damian Gonzalez Gavilan
Rafael Mora Morilla
Partido Judicial de Hinojosa
del Duque
Belalcázar

D. Antonio Tena Molina
Angel Moreno Fernandez
Dionisio Trucios Gutierrez Ravé
Federico Garcia Arévalo
Manuel Moreno Perea
Matias Calvo y Muñoz Torrero
Fuente la Lancha

D. Fernando Gonzalez Suarez
Antonio Ramirez Expósito
Adrian Torres Aranda
Manuel Luna Caballero
Juan Sanchez Murillo
Candido Plaza Zarza
Hinojosa del Duque

D. Luis Beltran Flores Garcia
Blas Benitez Segovia
Juan A. Gómez Conde
José Nieto Montesino
Rafael Barbancho Gil
José Gil César
Pedro Cuadrado Aranda
Juan Sanchez Molina
Jesús López Peña
Feliciano Gómez Romero
Angel Rubio Coronado
Rafael Fernandez Barea

(Continuará)

Alcaldía Constitucio- nal de Córdoba

Núm. 4.222

EDICTO

Por el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes a quienes afecte el pago del arbitrio sobre inquilinato, que desde el día de la fecha hasta el treinta y uno del mes actual, queda abierto al cobro de dicho tributo correspondiente a los meses de Julio a Diciembre inclusive en la Oficina recaudadora de impuestos establecida en estas Casas Consistoriales.

Córdoba primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Saban Barrios.

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 4.117
Personal Sanitario

Intereso de los señores Inspectores de Sanidad de partido y Subdelegado de Farmacia y de Veterinaria de esta provincia, que cuando den cumplimiento a lo que les ordena el artículo 77 de la instrucción general de Sanidad pública aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904 se sirvan inspresindible enviar al Excelentísimo señor Inspector general de Sanidad interior una copia de la lista nominal con altas y bajas del correspondiente personal facultativo de sus respectivo partido.

Córdoba 20 de Noviembre de 1922.
—El Inspector provincial de Sanidad,
Carlos Ferrán y López.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 4.238

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno civil de la provincia de Castellón al Jefe de Administración civil de tercera clase don Antonio Escartín Gavin.

Dado en Palacio a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Vicente de Piniés
("Gaceta" 2 Diciembre 1922).

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 4.190

Edicto

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de ordenes del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia publicadas en el Boletín Oficial de la misma número 267 correspondiente al pasado día 9 del mes que cursa, y con el fin de no tener que lamentar infecciones de Triquinosis como las recientemente ocurridas en La Carlota pueblo de esta provincia: oído el dictamen de la Junta Local de Sanidad, vengo en ordenar:

1.º La matanza de reses de cerda se efectuará en el local destinado a Matadero público y cuya operación indispensablemente presenciará el señor Profesor Veterinario Inspector de carnes, de cuyo local no podrán retirarse después de sacrificados sin que previamente hayan sido reconocidas sus carnes por el dicho señor Inspector, el cual dictaminará si reúne o no las condiciones de Sanidad necesarias para que se las dedique el consumo.

2.º Las reses que a juicio del señor Inspector de carnes no reúnan las condiciones para su consumo se procederá a su inmediata cremación.

3.º Los gastos que estas operaciones ocasionen serán de cuenta del dueño de la res.

4.º Las operaciones industriales de Aceinado y embutido de referidas carnes, podrán efectuarse desde el día de la fecha hasta el 31 de Marzo próximo venidero.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de este vecindario, advirtiéndole, que exigirá responsabilidades a quienes por incumplimiento de estos servicios dé lugar a que se tengan que lamentar infecciones en la especie humana.

Palenciana 16 Noviembre de 1922.
—El Alcalde, José Carreira.

Núm. 4.208

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1923 a 1924 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 146 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Palenciana a 28 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, José Carreira.

VILLALBALTO

Núm. 4.212

Don Carlos Vallejo Terroba, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón del Registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho

días hábiles para que durante los mismos puedan presentar los interesados las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villaralto 29 Noviembre de 1922.—Vallejo.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 4.211

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que presentados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario municipal para el año de 1923 a 24, discutido y aprobado por la Junta municipal de asociados, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones oportunas.

Fernán-Núñez 1.º de Diciembre de 1922.—José Fernández.

MONTILLA

Núm. 4.187

Don Manuel Herrador Pedraza, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada en Borrador la relación nominativa de la contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, sobre los aumentos concedidos por el artículo 9.º de la Ley de reforma tributaria de 26 de Julio del año actual queda expuesta al público por término de diez días hábiles durante cuyo plazo puede ser examinada por los interesados y formular contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas.

Montilla 21 de Noviembre de 1922.—M. Herrador.

AGUILAR

Núm. 4.183

Don José de Toro y Gutiérrez, Primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día veinte y cinco del presente mes, previa censura del señor Regidor Sindico, un proyecto de Presupuesto extraordinario para el ejercicio actual, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley Orgánica, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para el general conocimiento.
Aguilar a 27 de Noviembre de 1922.—José de Toro

Juzgados

CORDOBA

Núm. 4.209

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace sa-

ber: Que en los autos que en dicho Juzgado se siguen a instancia de doña María Castillejo de la Fuente, sobre su depósito provisional, se ha acordado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes que han sido embargados a don Antonio Sánchez Rojas:

	Pesetas
Un piano número diez y nueve mil trescientos cincuenta y siete, marca Bernacaggi, apreciado en trescientas pesetas	300
Otro piano número doscientos cincuenta, marca Valdin, apreciado en	350
Otro piano número diez mil diez y seis, marca Segisiva en	350
Otro piano número ones mil ochocientos ocho, marca Roschae, en	2.000
Otro piano número nueve mil seiscientos cincuenta y siete, marca Carl Hordt Stagar, en	2.800
Una mesa de noche con tapa de mármol usada, en	15
Una cómoda de nogal con tapa de mármol usada, en	110
Un espejo mediano con cañía dotada con la lana averiada y un agujero en el tapado con un cromó, en	5
Total...	5.930

Para el acto de dicha subasta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Góngora, sin número, se ha señalado la hora de las once del día quince de Diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los licitadores deberán consignar previamente en la casa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de los bienes que trate de subastar.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes.

Tercera. Que todos los que se subastan pueden ser examinados en el almacén de pianos de don Antonio Sánchez Rojas, calle Gondomar, número cinco, donde se encuentran.

Dado en Córdoba a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 4.174

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y recate de lo que al final resuelto, hurtado al vecino de Almodóvar del Río Ma-

Manuel Sobrá Nua, la noche del diez y ocho al diez y nueve del actual, de la casilla de la vía férrea de Córdoba a Sevilla nombrada Carnerías, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número doscientos treinta y dos de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

Señas

Una yegua de seis años, castaña clara, española, 1'32 de alzada, lucero blanco en la frente, careta hasta la nariz, calzada en blanco de los dos pies y mano izquierda.

Una burra de seis años, 1'22 de alzada, rucia clara, raya de mulo.

Otra burra de cuatro años y medio, rucia oscura, española, bebe en blanco, pechos claros.

Estas tres caballerías con el hierro del Fénix Agrícola S. 10 en la nalga izquierda.

Otra rucha rucia clara, de veinte meses.

Un raobo rucio claro, de seis meses.

CORDOBA

Núm. 4.177

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día veinte y cinco de los corrientes fué sustraída a don Rafael Muñoz Ranchal, vecino de Córdoba, del sitio Plaza de Abastos, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un burro de treinta meses, rucio oscuro, raza española y despuntada la oreja izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 4.192

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años y medio, pelo flor romero muy clara, raza española, 1'49 alzada, cabeza muy

clara, oñ y cola rubricana, extremidades más oscuras del resto de la piel, menos inflamadas y el hierro V. 2 del Fénix Agrícola nalga izquierda, sustraida el doce del actual, de la haza del Romano, término de Añora, propiedad de doña Catalina Sánchez Madrid; y de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 4.228

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidades civiles dimanante del sumario instruido en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y cinco del año mil novecientos diez y nueve sobre desobediencia a la autoridad contra el procesado Domingo Escribano Ruiz, vecino de La Carlota, he mandado sacar a pública subasta por término de veinte días y tipo de su tasación la finca siguiente embargada a dicho procesado.

Una casa compuesta de un solo cuerpo bajo de teja de diez metros de longitud por dos y medio de latitud radicante en el segundo departamento de La Carlota y linda por la derecha entrando con otro cuerpo de la misma casa y por la izquierda con otro que también forma parte de dicha casa su fachada mira al Norte.

Otro cuerpo de casa también de planta baja de teja de diez varas de largo por tres y media de ancho el cual linda por la izquierda entrando con el anteriormente reseñado y consta de un portal grande y una habitación a la izquierda entrando su fachada mira al Mediodía.

Otro cuerpo también de un solo piso techado de teja, que mide diez varas de largo por tres y media de ancho y linda por la derecha entrando con el primer cuerpo que se relaciona y consta de una sola habitación, su fachada mira al Poniente; habiendo sido justipreciada referida casa en la suma de dos mil veinte y cinco pesetas a razón de setecientas cincuenta pesetas cada uno de los tres cuerpos de que se compone.

Y para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte y ocho del corriente mes y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero. Que la finca se saca a pública subasta sin haberse suplido la falta de títulos de la misma por no haberse presentado por el procesado ni aparecer inscripción alguna de ella en el Registro de la propiedad de este partido.

Dado en Posadas a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas Rosales.—El Secretario judicial: P. H., Rafael Fabre.

Administración de Justicia

—:—

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 885 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.191

FELIX EXPOSITO, Francisco, conocido por Zarita Martínez de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de Lorenzo y de Teresa y natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Bujalance a constituirse en prisión y otras diligencias; previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 4.219

FERNANDEZ MARQUEZ, Manuel; de treinta y cinco años natural y vecino de Córdoba, domiciliado últimamente en H. San Agustín, número siete, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la Frontera, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número ciento uno de este año, por estafa a consecuencia de haber viajado sin billete; apercibido que si no lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Núm. 4.220

MARTINEZ RAMIREZ, Pedro, de veinte y nueve años, natural de Cullar de Basa (Granada) y de esta vecindad, hijo de Pedro y Vicenta, soltero, jornalero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instruc-

ción de Córdoba, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen será declarado rebelde.

Núm. 4.186

RODA QUINTANA, Joaquín, de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, domiciliado últimamente en Montilla, calle A cuya número ocho comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montilla para ser oído en el sumario cincuenta y dos del año mil novecientos veinte y dos por haber viajado sin billete desde Córdoba a esta ciudad en el tren cuesto del treinta de Agosto último.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.124

CARMONA MOLINA, Manuel, hijo de Antonio y de Araceli, natural de Benameji, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del campo, de edad veinte y seis años, estatura uno y seis metros, pelo negro cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, domiciliado últimamente en Ceuta en el Regimiento caballería de Victoria procesado por falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Teniente del Regimiento Infantería de Sicilia número siete don Manuel Nieto Massides, sito en la posesión del Fondak de Ain-Yedida (Marruecos), bajo apercibimiento de que al no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fondak de Ain Yedida a doce de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Teniente Juez instructor, Manuel Nieto.